



Resolución Administrativa

Lima, 17 de FEBRERO 2022

Visto la Documentación adjunta

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26790 - Ley de modernización de la Seguridad Social en Salud y Decreto Supremo N°005-90-PCM; Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al establecimiento de EsSalud otorgar al trabajador el subsidio correspondiente a partir del Vigésimo primer día de incapacidad, causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que es necesario regularizar el periodo de ausencia del trabajador, de acuerdo con el Descanso Médico otorgado por el Establecimiento de EsSalud;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA y Estando a lo informado por el Área de Bienestar de Personal de la Of. de Personal del Hospital "San Bartolomé"

SE RESUELVE:

1° Conceder a don(a): SALINAS PUYEN ANGELA NATIVIDAD, TECNICO EN ENFERMERIA con Nivel, Servidor(a) CAS del Hospital de la Madre y el Niño "San Bartolomé" (6) días de licencia por Enfermedad con goce de subsidio del: 18/01/2022 al: 23/01/2022 de la Cadena Funcional Programática - Nro. CITT

	HABER MENSUAL	HABER DIARIO	MONTOS
	1800.00	60.00	
DIAS SUBSIDIADOS		6	
PAGO DE HOSPITAL		60.00 x 6	S/.360.00
PAGO ESSALUD		79.319 x 6	S/.476.00
PAGO DE DIFERENCIA			NO HAY DIFERENCIA POR PAGAR



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Lic. Adm. VICTOR FLORIAN PLASENCIA
Jefe de la Oficina de Personal

Regístrese y Comuníquese,

- Cc Bienestar
- Remuneraciones
- Legajo
- Con. Asistencia
- Archivo

ve con Maternidad



Resolución Administrativa

Lima, 17 de FEBRERO 2022

Visto la Documentación adjunta

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26790 - Ley de modernización de la Seguridad Social en Salud y Decreto Supremo N°005-90-PCM; Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al establecimiento de EsSalud otorgar al trabajador el subsidio correspondiente a partir del Vigésimo primer día de incapacidad, causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que es necesario regularizar el periodo de ausencia del trabajador, de acuerdo con el Descanso Médico otorgado por el Establecimiento de EsSalud;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA y Estando a lo informado por el Área de Bienestar de Personal de la Of. de Personal del Hospital "San Bartolomé"

SE RESUELVE:

1° Conceder a don(a): SALINAS PUYEN ANGELA NATIVIDAD, TECNICO EN ENFERMERIA con Nivel , Servidor(a) CAS del Hospital de la Madre y el Niño "San Bartolomé " (4) días de licencia por Enfermedad con goce de subsidio del: 24/01/2022 al: 27/01/2022 de la Cadena Funcional Programática - Nro. CITT

	HABER MENSUAL	HABER DIARIO	MONTOS
	1800.00	60.00	
DIAS SUBSIDIADOS		4	
PAGO DE HOSPITAL		60.00 x 4	S/.240.00
PAGO ESSALUD		79.319 x 4	S/.317.00
PAGO DE DIFERENCIA			NO HAY DIFERENCIA POR PAGAR



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Lic. Adm. VICTOR FLORIAN PLASENCIA
C.I.A.D. N° 00083
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

Regístrese y Comuníquese,

Cc Bienestar
Remuneraciones
Legajo
Con. Asistencia
Archivo